

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 5 DE ENERO DE 1983

Nº 19.725

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 24 de 28 de diciembre de 1982, por la cual se modifican y adicionan algunos artículos de la Ley Nº 1 de 6 de enero de 1954.

Ley Nº 25 de 28 de diciembre de 1982, por la cual se modifica el artículo 2º del capítulo I del Decreto de Gabinete Nº 87 del 16 de mayo de 1972, por el cual se crea el escalafón para Enfermeras (os), Practicantes y Auxiliares de Enfermeras (os), que presten servicios en las distintas dependencias del Estado y se adiciona con otros artículos.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICANSE Y ADICIONANSE ALGUNOS ARTICULOS DE UNA LEY

LEY 24
(de 28 de diciembre de 1982)

Por la cual se modifican y adicionan algunos artículos de la Ley 1 de 6 de enero de 1954.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

Artículo 1: El artículo 4 de la Ley 1 de 6 de enero de 1954, quedará así:
Artículo 4: Se constituye un Comité Nacional de Enfermería integrado por:
El Director General de Salud, quien lo presidirá.

La Enfermera Jefe del Departamento de Enfermería del Ministerio de Salud.

La Enfermera Jefe del Departamento de Enfermería de la Caja de Seguro Social.

La Presidenta de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá.

La Enfermera Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Santo Tomás.

La Enfermera Jefe del Complejo Hospitalario Metropolitano de la Caja de Seguro Social.

La Enfermera Jefe del Hospital del Niño.

La Enfermera Jefe del Hospital Psiquiátrico Nacional.

La Directora de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Panamá.

Quando se trate de asuntos relacionados con la práctica de los Auxiliares de Enfermería, participarán en el Co-

mité Nacional de Enfermería con derecho a voz y voto;

La Coordinadora de los Cursos de Formación de Auxiliares de Enfermería a Nivel del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social.

Tres Auxiliares de Enfermería:
Uno escogido por la Asociación Nacional de Practicantes y Auxiliares de Enfermería.

Uno escogido por el Ministerio de Salud.

Uno escogido por la Caja de Seguro Social.

Los Auxiliares de Enfermería que participen como miembros del Comité Nacional de Enfermería, permanecerán en sus funciones por un período de dos años.

Parágrafo: Todos los representantes tendrán sus suplentes ante el Comité Nacional de Enfermería.

Artículo 2: El artículo 28 de la Ley 1 de 6 de enero de 1954 quedará así:

Artículo 28: Las enfermeras al servicio del Estado, de instituciones municipales u oficiales, autónomas o semiautónomas tendrán derecho a ser jubiladas cuando además de haber cumplido 50 años de edad, comprobaren haber trabajado durante 25 años de servicios consecutivos o 30 años no consecutivos, acumulados indistintamente. La jubilación será por el último sueldo devengado.

Los sobresueldos por jefatura y por especialidad serán considerados como salario para los efectos de jubilación.

en las mismas formas y monto en que fueron acordados en 1980 entre las enfermeras y el sector salud, o en las formas que se acordaren en el futuro.

Las jubiladas por enfermería a partir de abril de 1980, tendrán derecho a que se les reconozca en su jubilación los sobresueldos a que hace alusión el inciso anterior, el cual se les reconocerá a partir de la vigencia de esta Ley.

Artículo 3: Para ejercer la profesión de enfermería en el territorio de la República se requiere, además de los requisitos que establece la ley 1 de 6 de enero de 1954, sea miembro activo de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá.

Artículo 4: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

H. R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación
CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación.
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
Presidencia de la REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
veintiocho de dic. DE 1982.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 25
(de 28 de Diciembre de 1982)

Por la cual se modifica el Artículo 2o. del Capítulo I del Decreto de Gabinete No. 87 del 18 de mayo de 1972, por el cual se crea el Escalafón para Enfermeras (os), Practicantes y Auxiliares de Enfermeras (os), que prestan servicios en las distintas dependencias del Estado y se adiciona con otros Artículos

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1: El Artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 87 del 16 de mayo de 1958, quedará así:

ARTICULO 2o.: El Escalafón de Enfermera (o) que se crea para esta rama de profesionales de servidores públicos, se basará en los niveles, etapas, requisitos y funciones siguientes:

I. NIVELES:

1. El Escalafón para las Enfermeras (os) constará de cuatro (4) niveles, a saber:

- A. Básico;
- B. Jefatura Inicial;
- C. Jefatura Intermedia; y
- CH. Jefatura Superior.

2. El Escalafón para los Auxiliares constará de dos niveles académicos a saber:

- A. Auxiliar de Enfermería I
- B. Auxiliar de Enfermería II.

II. ETAPAS:

Cada nivel tendrá diez (10) etapas de tres (3) años cada una.

En la etapa I del Nivel Básico de Enfermeras (os), los dos primeros años corresponden al período legal para registro, y el primer año siguiente, que completa el total de tres (3) años correspondientes a este nivel, se refiere a la enfermera (o) que ha logrado su registro.

En el nivel I de Practicantes y Auxiliares de Enfermera (o), los dos primeros años corresponden al período de prueba anterior al registro a que se refiere el Artículo 3o. de la Ley No. 2 del 17 de enero de 1982, los cuales se tomarán en cuenta para los tres (3) años de ser-

vicios correspondientes a este nivel.

El cambio del Nivel I al Nivel II de los Practicantes y Auxiliares de Enfermera (o), dependerá del Registro expedido por el Comité Nacional de Enfermeras (os).

III. FUNCIONES:

Corresponderá a cada nivel del Escalafón para Enfermeras (os) las siguientes:

A. BASICO:

Enfermera (o) que ejecuta labores generales de su profesión, bajo la supervisión directa de otra enfermera (o) de mayor jerarquía.

B. JEFATURA INICIAL:

Enfermera (o) que realiza labores generales de su profesión, administrativa y supervisión sobre otras enfermeras (os) de menor jerarquía.

C. JEFATURA INTERMEDIA:

Enfermera (o) que ejecuta las labores de supervisión, programación y administración sobre enfermeras (os) de menor jerarquía, y a un nivel superior a la Jefatura Inicial.

CH. JEFATURA SUPERIOR:

Enfermera (o) responsable de la dirección, coordinación y establecimiento de normas de los programas de enfermería en las distintas instituciones, Áreas, Regiones o Nivel Nacional.

Corresponderá a cada nivel del Escalafón para auxiliares los siguientes:

NIVEL I:

Auxiliar de Enfermera (o) que ejecuta funciones generales de enfermería, bajo la dirección directa y constante de la enfermera (o) y otro profesional idóneo.

NIVEL II:

Auxiliar de Enfermera (o) que ejecuta funciones generales de enfermería, bajo la dirección de la enfermera u otro profesional idóneo.

IV. REQUISITOS:

Se establecen para cada Nivel del Escalafón de Enfermera (o) los siguientes requisitos.

I. PARA LAS ENFERMERAS (os):

A. NIVEL BASICO:

Ser graduada de Enfermera (o) sin registro y autorizada por el Comité Nacional de Enfermeras (os).

Cumplido el anterior requisito deberá estar autorizada y registrada por el Consejo Técnico de Salud para el libre ejercicio de la profesión.

B. JEFATURA INICIAL:

a. Estar autorizada y registrada para el libre ejercicio de la profesión por el Consejo Técnico de Salud.

b. Tener Título universitario a nivel de Licenciatura en Enfermería y cinco (5) años de experiencia o ser enfermera (o) titulada con diez (10) años de experiencia.

C. JEFATURA INTERMEDIA:

a. Estar autorizada y registrada para el libre ejercicio de la profesión por el Consejo Técnico de Salud.

b. Tener Título universitario a nivel de Licenciatura en enfermería y siete (7) años de experiencia o ser enfermera titulada con doce (12) años de experiencia.

CH. JEFATURA SUPERIOR:

a. Estar autorizada y registrada para el libre ejercicio de la profesión por el Consejo Técnico de Salud.

b. Tener título universitario a nivel de Licenciatura en Enfermería y diez (10) años de experiencia o ser Enfermera (o) titulada con catorce (14) años de servicio.

c. Comprobar estudios adicionales sobre el cargo que va a desempeñar.

2. Para los Auxiliares:

A. AUXILIARES DE ENFERMERA (O) I:

Ser graduada de Auxiliar de Enfermera (o) sin registro y autorizada para ejercer por el Comité Nacional de Enfermeras (os).

B. AUXILIAR DE ENFERMERA (O) II:

Ser graduada de Auxiliar de Enfermera (o), con registro autorizado para ejercer por el Comité Nacional de Enfermeras (os) y 3 años de experiencia como Auxiliar de Enfermera (o) I.

ARTICULO 3. El salario de una Enfermera (o), Practicante o Auxiliar de Enfermera (o), que preste servicios en Centros o Instituciones Privadas de Salud, no será en ningún caso inferior al salario base inicial establecido en el

Escalafón de Enfermera (o), Practicantes y Auxiliares de Enfermera (o) creado por medio del Decreto de Gabinete No. 87 del 16 de mayo de 1972, dependiendo de la función que ejerza la enfermera (o) en el lugar de trabajo.

ARTICULO 3: Los cargos de Jefatura Superior con funciones a Nivel Nacional recibirán un emolumento adicional a su salario.

ARTICULO 4: Las Enfermeras (os), Practicantes y Auxiliares de Enfermera (o) que presten servicios para el Estado y hayan trabajado en Instituciones privadas de salud, se les reconocerán los años acumulados para sububicación en la etapa correspondiente del Escalafón de Enfermera (o), cuando esa Institución pase al sector público.

ARTICULO 5: Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

H.R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de
Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
28 DE DICIEMBRE DE 1982.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EMMA MARIA IBANEZ BETHAN-COURT (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de EMMA IBANEZ BETHAN-COURT, desde el día 18 de noviembre

de 1948, fecha de su defunción; y

B) Es heredera de la causante la señora VALENTINA YAU NAVAS, en su condición de Nieta de la causante, SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en ella;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga al Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1501 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Cto.

(Fdo) Lidia A. de Ramas Sria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de diciembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo) Lidia A. de Ramas,

Secretaria.

L 297994

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ENRIQUE CAMPOS PINZON (Q.E.P.D.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ENRIQUE CAMPOS PINZON (Q.E.P.D.), desde el día 12 de octubre de 1981, fecha de su defunción.

B) Son herederos del causante, la señora BENITA DE LEON VIUDA DE CAMPOS, en su condición de cónyuge sobreviviente y los menores de edad REINALDO ENRIQUE CAMPOS DE LEON, GENS EDUARDO CAMPOS DE LEON y EVENTH DEL CARMEN CAMPOS DE LEON, en su condición de hijos del causante.

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2- Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1501 del Código Judicial.

4- Se tiene al Licdo. DIOGENES QUINTERO ALAIN como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V., la Juez, (fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

(fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL
V. JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO.

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS
LA SECRETARIA.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, CITA Y EMPLAZA:

"A la señora DAMARIS ALEIDA APARICIO JARAMILLO, cuyo paradero se desconoce para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha presentado el señor ENRIQUE ALBERTO MORAN JUAREZ, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en dicho término se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

Para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.-

FAUUNDO DOMINGUEZ
Secretario.-

L-298059

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 109.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA A DORIS CALDERON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad,

comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por MEXICO BRAZIL NELSON DEGRACIA. Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 16 de julio de 1982.

EL JUEZ,
LICDO. LUCAS A. OLMOS V.
MARIELA LEDEZMA G.
SECRETARIA.
L 298051
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A, HERMAN RAYMOND, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ANTONIA PEREZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez,
(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.,
(fdo) Ricardo Lezcano C.,
Secretario.
L 298196
(Única Publicación).

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1973, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, Hector Cornejo y Aura de Cornejo, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro

del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 16 de Diciembre de 1982.

CASILDA DE PARRILLA
(fdo.) Juez Ejecutor

RICARDO FERNANDEZ
Secretario.-

JUICIO ORDINARIO

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO CIVIL, al público en general.

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza UNITED GARMENTS, INC. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 51833, Rollo 3495 e Imagen 127, por intermedio de su Presidente Y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida Título Constitutivo de Dominio, sobre las mejoras en los Lotes 1 y 7, de la Manzana 23 del Area Comercial de France Field de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El Edificio se describe así:

Un Edificio con fundaciones para soportar la estructura de acero y las paredes de bloques de 2,744.82 Mts2, de losa de piso con un espesor de 12.5 cms. de hormigón de una resistencia de 3,000 lbs/pug. 2 344.25 mts. 2 de oficinas y sala de exhibición con un acabado de mármol ónix mientras que el resto del área del Edificio está acabado en llana de metal. Paredes perimetrales con 15 cms. de espesor, acabadas en repe-llo liso en el exterior con un revestimiento vinílico.

Estructuras de acero tipo marco rígido, 3,067.35 mts. 2 de techo de acero galvanizado esmaltado calibre 26, 2,744.82 mts 2, de aislante de vidrio de 1 1/2" de espesor.

(Dos (2) puertas de acero corredizas de 4.00 mts. de ancho por 3.80 mts. de alto. Cinco (5) vidrieras de 1.20 mts. de ancho por 1.80 mts. de alto. Dos (2) puertas dobles de vidrio y marco de aluminio. 344.25 mts. 2 de cielo raso suspendido en el área de oficinas y sala de exhibición. Marcos. de angulo con metal expandido en las paredes laterales a una altura de 5.80 mts. Escaleras de acuerdo con el plano de edificio. Alarmado eléctrico para el equipo de oficinas

y sala de exhibición. Salidas de teléfonos y tomacorrientes. Plomería completa consistente en dos (2) baños para la bodega, uno para la oficina principal y otro para la sala de exhibición. Sistema completo de aire acondicionado.

LINDEROS Y CABIDAS: Norte: Colinda con la calle 4a. y mide 30.25 mts. Sur: Colinda con calle 5a. y mide 30.25 mts. Este: Colinda con los Lotes No. 2 y 3 mide 127.00 mts y Oeste: Colinda con la avenida 5a. y mide 127.00 mts.

El área total de las mejores construidas es de 2,744.82 mts. 2.-

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de diciembre de 1982, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. HOMERO CAJAL P.
LA SECRETARIA,
(FDO) XOMARA BULGIN.
L 298053
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 193

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio

EMPLAZA:

a DOLORES CALAMÁ, para que dentro del término de (10) diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ordinario propuesto en su contra por OLMEDO MARIO CEBENO.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan para su publicación legal hoy veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

La Juez,
Licda. BELINDA R. de de URRIO LA
Secretaria,

L 297844
(Única publicación)

JUZGADO TUTELAR DE MENORES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

El suscrito JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora DIANA ALICIA MARTINEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por los señores CRISTOBAL ANTONIO ALVAREZ POLO y LIDIA ISABEL SERRANO DE ALVAREZ y en favor del menor ERIC MANUEL MARTINEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Ad-Litem al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, hoy veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Licdo. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ
Secretario General

L-298050
Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por este medio de la Escritura Pública No. 11002 de 10 de diciembre de 1982 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1982, a la Ficha 053340, Rollo 10018 Imagen 0070, de la Sección de Micropefícua (Mercantil), del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "NATKO S.A."

(L-297841)
Única Publicación.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 399
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) RAFAEL A. LEE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en altos de Betania Calle 2da. No. 11-A, Contador, con céd. de I.P. No. 8-95-33, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que

se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Avenida 11va. del barrio Corregimiento Balboa distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Roberto Herrera con 45,00 mts.

SUR: Avenida 11va. con 45,00 mts.

ESTE: Predio de Carlos A. Joya con 24,00 mts.

OESTE: Calle "A" con 24,00 mts.
Área total del terreno mil ochenta metros cuadrados (1,080.00) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 7 de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo.) Virgilio de Sedas.-

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

L-298054
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO (5)

República de Panamá, Provincia de Veraguas, Distrito de Atalaya, Alcaldía Municipal de Atalaya
El suscrito Alcalde Municipal de Atalaya al público,

HACE SABER

Que el señor Adolfo Marín Torres, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula No. 9-102-1469, natural y residente en esta población, en su representación ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal, ubicado dentro de las áreas y egidos de la población de Atalaya, cuyos linderos se detallan así:

NORTE: Resto libre de la finca No. 2713, Tomo 334, Folio 332, Ocupado por la señora DOLORES TORRES.
SUR: Resto libre de la finca No. 2713, Tomo 334, Folio 332, Ocupado por DOMITILA DE MEDICA.

ESTE: Resto de la finca No. 2713, Tomo 334, Folio 332, Ocupado por GENARO RUIZ.

OESTE: Camino que va del camino viejo de Panagá a la Iglesia (calle sin nombre de 7,50 mts.)

Dicho terreno encierra una superficie de 0 m2-0611,87 M2, en el cual se encuentra construida una casa de madera de 67,28 M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 15 del Acuerdo Municipal No. dos (2), del año de mil novecientos cincuenta y seis (1956), se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del despacho, por el término de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Atalaya, 25 de octubre de 1982.

(fdo.) Victorino Gómez A.

Alcalde Municipal

(fdo.) Maribel Aparicio P.
Secretaria.

L-298092
(Única publicación).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 194

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio

EMPLAZA:

A MARCIANO HURTADO HURTADO, para que dentro del término de (10) diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por FELICIDAD GONZALEZ A. Se advierte al emplazado que si no compareciere al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan para su publicación legal hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

La Juez,
Licda. Belinda R. de Urriola
Secretaria

L-297845
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Sexto del Circuito de Panamá, por este medio al público

EMPLAZA

a ARMANDO RUBEN LUQUE GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, comparezca ante este Tribunal, contados estos a partir de la última publicación de este edicto en un diario

de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado judicial en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto EDITH AMALIA LAGIN DE LUQUE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de diciembre de 1982,
El Juez,
(fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON
(fdo.) La Secretaria
L.298079)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -278-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

MARIA EDILMA MADRID, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JULIO RIVERA M.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 27 de diciembre de 1982,
El Juez, (fdo.) Luis A. Espósito.
El Secretario (fdo.)
Guillermo Morón A.
L. 298212
(Única Publicación)

SUCESION

EDICTO EMPLAZATORIO No. 191

La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al Público,

HACE SABER:

Que en el presente Juicio de Sucesión Intestada de CARMEN BRAVO DE CHEVALIER, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.-

Panamá, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:..... la que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CARMEN BRAVO DE CHEVALIER, desde el día

15 de octubre de 1982, fecha de su defunción.-

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros y en su condición de hijo ABEL RAUL CHEVALIER BRAVO.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de 10 días días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.....(fdo.) La Juez, BELINDA R. de de URRIOLA,(fdo.) La Secretaria Mariela E. Ledezma G.

La Juez,
Licda. BELINDA R. de de URRIOLA.
Mariela E. Ledezma G.
Secretaria.
L. 298213)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado HILARIO MELENDEZ, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado HILARIO MELENDEZ, desde el día 7 de abril de 1950, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ELIGIA MELENDEZ, en su condición de hija, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que se trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (fdo.) LICDO. HOMERO CAJAR P. (fdo.) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.-

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de noviembre de 1982, por el término de diez (10)

días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P.
LA SECRETARIA.
XIOMARA BULGIN.

CERTIFICO: Que el Edicto emplazatorio respectivo ha sido fijado en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 25 de noviembre y copias del mismo se ha puesto a disposición de la parte interesada para su publicación.

SECRETARIA.
XIOMARA BULGIN.
L. 298087
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de VICTOR MANUEL JAEN HERRERA, (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de VICTOR MANUEL JAEN HERRERA, (q.e.p.d.) desde el día 12 de septiembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, sus hermanos, ARTEMIO JAEN HERRERA Y MELQUIADES JAEN HERRERA;

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias, al Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique los edictos emplazatorios de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1961, COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término legal de diez (10) días y copia del mis-

no le han sido entregados a la parte interesada, para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario.

L499597
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SESENTA (60).

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó JOSE DE LA CRUZ BARRIA, a solicitud de RAMON BARRIA GUEVARA, se ha dictado auto y cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en este Tribunal la sucesión intestada del finado José De la Cruz Barria, desde el día veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979) fecha de su defunción. Segundo: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, Ramón Barria Guevara, en su calidad de hijo del causante. Ordena, que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en ella; que se publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 23 de abril de 1969. Téngase al Director Provincial de Ingresos de Veraguas, para la liquidación de los impuestos en su oportunidad. Notifíquese y Cúmplase. El Juez, (FDO.) LICDO. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS. El Secretario, (FDO.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(FDO.) LICDO. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS

Secretario,
(FDO.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.

(L298094)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DOMINGO SANCHEZ (a.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

"VISTOS:
"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de DOMINGO SANCHEZ (a.e.p.d.), desde el día 21 de enero de 1974 fecha de su deceso.

B) Es heredera del causante en su condición de hija la señora RAQUEL SANCHEZ DE RODRIGUEZ, sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, La Juez (Fdo.); Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (fdo.) La Secretaria, Lidia A. de Ramas"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Tribunal, hoy 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

La Juez
(fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel V.

Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L-298089)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de IRENE PEREZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTONO. 287-DAVID cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:
Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de IRENE PEREZ, desde el día treinta y uno (31) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha de su defunción.

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, AMADOR LEONIDAS PEREZ, en su condición de hijo del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito de Chiriquí-Rolando O. Ortega A. Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días.

David, 9 de julio de 1982

El Juez
(fdo.)

Secretario
Rolando O. Ortega A.
L-420529
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado EMILIO MIZRACHI, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado EMILIO MIZRACHI, desde el día 20 de marzo de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ELENA MIZRACHI LEE; en su condición de hija; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.
CÓPIESE Y NOTIFIQUESE EL JUEZ (fdo.) Licdo. HONORO CAJAL P. (fdo.) La Secretaria KIMARA BOLDIN

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de octubre de 1982, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.-

EL JUEZ
Licdo. HOMERO CAJAR P.

La Secretaria
DOMARA BULGIN

L-330025
Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio;

EMPLAZA:

A. F. AUSTINO ANASTACIO SEGURA WONG y VARON ENRIQUE PACHECO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.-

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación en uno de los diarios de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de diciembre de 1982

El Juez
Licdo. Andrés A. Almendral C.

RICARDO E. LEZCANO C.
Secretario

L 298099 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente JUAN MARRIAGA TORRES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado COAGRO, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público visible de la Secretaría

del Tribunal, hoy 29 de diciembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Ido.) Lidia, Zola Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito,

(Ido.) Lidia A. de Ramas,
La Secretaria,
L 298078
(Unica publicación).

AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 54-82

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JULIA LUNA DE CARIBALDO, vecino (a) del corregimiento de CHEPO Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-1-251, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-319 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas con 5052,11 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento LA MARGARITA, Distrito de CHEPO de esta Provincia Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Luis Ferrabona y servidumbre
SUR: Miguel Vallejós
ESTE: Miguel Vallejós
OESTE: Domingo De León

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de LA MARGARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 6 de diciembre de 1982,

AGR. JULIO C. ADAMES
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

CECILIA SALAZAR
Secretaria Ad-Hoc
EDITORIA RENOVACION, S. A.

"República de Panamá"
"Ministerio de Desarrollo
Agropecuario"
"Departamento de Reforma
Agraria, Región No. 3 -
Herrera"

OFICINA: Herrera
EDICTO: 139-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, al público

HACE SABER:

Que el señor RAMON MARTINEZ PEREZ, vecino del Corregimiento de LOS CHORRITOS, del distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-21-253, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-6136 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has - 3864.42 Mc hectáreas, ubicadas en LOS CERRITOS, del Corregimiento de LOS CERRITOS del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Eugenia Valdés y Bernardo Valdés.

SUR: Camino de Trabajadores a la Huerta y José F. Trejos.

ESTE: Terreno de Toribio Valdés.

OESTE: Camino a Macaracas.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de diciembre de 1982,

FELIPE URRÚA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc